

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 172-2025-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 20 de octubre de 2025

VISTO:

Informe N° 822-2025-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 15 de octubre de 2025, Informe N° 898-2025-DoyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 13 de octubre de 2025, Informe N° 168-225-GPP-EPS EMAPAT S.A., de fecha 10 de octubre de 2025, Informe N° 185-2025-DPyFP-GPP-EPS EMAPAT S.A., de fecha 10 de octubre de 2025, Informe N° 99-2025-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 03 de octubre de 2025, Informe N° 67-2025-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 30 de setiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", (...) así mismo resuelve dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG (...); de la misma manera indica que su FINALIDAD es "Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental". Asimismo, señala en sus DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES. Primera. - Vigencia: La presente directiva entra en vigencia (...) y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.

Que, de igual manera la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" establece en su numeral 7.3.6, sobre las Modificaciones Durante la Ejecución Física; señalado lo siguiente: Cuarto párrafo "Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa." Quinto párrafo "Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario." Sexto párrafo "El inspector o supervisor de obra evaluará la modificación y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico, comunicará a la OAD de la entidad o a quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cuatro (4) días calendario siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de obra para su pronunciamiento correspondiente. Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá la

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor de obra. Las modificaciones son registradas y comunicadas por el residente e inspector o supervisor mediante Anexo N° 10 de la presente directiva. Octavo párrafo "Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Décimo segundo "Dependiendo del caso, las modificaciones deberán contener mínimamente: Memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros."

Que, mediante Informe N° 822-2025-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 15 de octubre de 2025, el Gerente de Operaciones, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico por inclusión de partidas nuevas de la obra TRIU-AM-APS-014, con CUI N° 2673976, denominado Construcción colector secundario en el Av. León Velarde, Jr. Javier Heraud hasta Jr. Atahualpa en el centro poblado el Triunfo, distrito de las Piedras, provincia de Tambopata departamento de Madre de Dios.

Informe N° 989-2025-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 13 de octubre de 2025, el Jefe departamento de Obras y proyectos, solicita continuar con los trámites administrativos de la modificación del expediente técnico de la obra; TRIU-AM-APS-014, con CUI N° 2673976, denominado Construcción colector secundario en el Av. León Velarde, Jr. Javier Heraud hasta Jr. Atahualpa en el centro poblado el Triunfo, distrito de las Piedras, provincia de Tambopata departamento de Madre de Dios, dicha modificación presupuestal es S/ 45,179.00 soles que corresponde 1.1 % de total de programa de inversiones.

Que, mediante Informe N° 168-2025-GPP-EPS EMAPAT S.A., de fecha 10 de octubre de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el informe N° 185-2025-DPyFP-GPP-EPS EMAPAT S.A., indica que existe la disponibilidad presupuestal de S/ 45,179.00 soles para la obra; TRIU-AM-APS-014, con CUI N° 2673976, denominado Construcción colector secundario en el Av. León Velarde, Jr. Javier Heraud hasta Jr. Atahualpa en el centro poblado el Triunfo, distrito de las Piedras, provincia de Tambopata departamento de Madre de Dios, cuyo monto no supera el monto establecido en el numeral 1 del artículo 94 de la Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD y se comunique a SUNASS.

Que, estando a los documento de vista de la justificación técnica para la aprobación de la modificación del expediente N° 01 inclusión de partidas nuevas, emitido por el Ing. José Luis Ramos Machaca – INSPECTOR DE OBRA, con el Informe N° 99-2025-DoyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 30 de setiembre de 2025, el Inspector de la obra; TRIU-AM-APS-014, con CUI N° 2673976, denominado Construcción colector secundario en el Av. León Velarde, Jr. Javier Heraud hasta Jr. Atahualpa en el centro poblado el Triunfo, distrito de las Piedras, provincia de Tambopata departamento de Madre de Dios, al respecto dicho profesional ha indicado los siguiente;

- **DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS NUEVAS.**
 - a) Excavación masiva (574m3) ✓
 - b) Eliminación y perfilado manual de talud (120m3) ✓
 - c) Limpieza y perfilado manual de zanja (36 m) ✓
 - d) Montaje y desmontaje de entibado con maquinaria (574 m2) ✓
 - e) Refacción de formas para entibado 3x3 m(80m2) ✓
 - f) Reinstalación de arranques de acometidas domiciliarias (10 und.) ✓
- **SUSTENTO TECNICO**
 - a. Los trabajos de excavación y eliminación de material deslizado se justifican por la inestabilidad del terreno y riesgos de derrumbes.
 - b. El perfilado manual de zanja garantiza la correcta instalación de tuberías del colector.

- c. El entibado adicional es indispensable para proteger a los trabajadores y cumplir con la normativa de seguridad en excavaciones profundas.
- d. La reinstalación de acometidas es necesaria para mantener el servicio domiciliario de alcantarillado evitando perjuicios a la población.

• **PRESUPUESTO**

El presupuesto del proyecto tiene la siguiente estructura presupuestal.

	DESCRIPCION	%	MONTO
CD	COSTO DIRECTO		124,713.45
GG	GASTOS GENERALES	15.57%	51,049.63
S_T	SUB TOTAL		175,763.08
G_S	GASTOS DE INSPECCIÓN	6%	17,187.51
G_L	GASTOS DE LIQUIDACION	3%	5,136.22
G_ET	GASTOS DE ELAB. DE EXP. TECNICO	2%	4,145.00
T_P	PRESUPUESTO TOTAL		202,231.81.

La modificación del expediente técnico N° 01 INCLUSIÓN DE PARTIDAS NUEVAS SE DETALLA AL SIGUIENTE CUADRO;

	DESCRIPCION	%	CONTRACTUAL	ADICIONAL N°1	PRESUPUESTO FINAL
CD	COSTO DIRECTO		124,713.45	45,179.00	169,892.45
GG	GASTOS GENERALES	15.57%	51,049.63	0.00	51,049.63
S_T	SUB TOTAL	6%	175,763.08	45,179.00	220,942.08
G_S	GASTOS DE INSPECCIÓN	3%	17,187.51	0.00	17,187.51
G_ET	GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	2%	5,136.22	0.00	5,136.22
G_L	GASTOS DE LIQUIDACION		4,145.00	0.00	4,145.00
T_P	TOTAL PRESUPUESTADO		202,231.81	45,179.00	247,410.81

• **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN**

- a) Las partidas nuevas son necesarias e indispensables para garantizar la seguridad, funcionalidad y continuidad de la obra.
- b) La no ejecución de estas partidas generaría riesgos de colapso en la excavación, accidentes fatales al personal obrero y afectación a los servicios de alcantarillado, debido a la inestabilidad de talud derecho.
- c) El presupuesto adicional está debidamente sustentado técnicamente.
- d) Y recomiendo en mi calidad de Inspector de obra, aprobar la modificación del expediente técnico N° 01 inclusión de partidas nuevas de S/ 45,179.00 SOLES conforme a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG-INTEG.

Que, mediante Informe N° 67-2025-DoyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 30 de setiembre de 2025, El Residente de obra, Ing. Percy Zurita Zurita, sustenta para la modificación del expediente técnico por inclusión de partidas nuevas de la obra; TRIU-AM-APS-014, con CUI N° 2673976, denominado Construcción colector secundario en el Av. León Velarde, Jr. Javier Heraud hasta Jr. Atahualpa en el centro poblado el Triunfo, distrito de las Piedras, provincia de Tambopata departamento de Madre de Dios, en el siguiente manera;

• **SUSTENTO DE COSTOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO S/.	PARCIAL S/.
1.1.	Movimiento de tierras				11,756.66 ✓
1.1.1	Excavación masiva	M3	574	16.43	9,430.82 ✓
1.1.2	Eliminación de material deslizado	M3	120	16.43	1,971.60 ✓
1.1.3	Limpieza y perfilado manual del fondo de zanja	m	36	9.84	354.24 ✓
1.2	Entibado				23,702.74 ✓
1.2.1	Montaje y desmontaje con maquinaria	M2	574	31.51	18,086.74 ✓
1.2.2	Refacción de formas para entibado 3x3 m	M2	80	70.2	5,616.00 ✓
1.3	Conexiones domiciliarias				9,719.60 ✓
1.3.1	Reinstalación de arranques de acometidas domiciliarias	Und.	10	971.99	9,719.60 ✓
	TOTAL DE COSTO DIRECTO				45,179.00 ✓

• **CONCLUSIÓN.**

- Durante la ejecución de la obra se presentaron condiciones no previstas en el expediente técnico original, principalmente asociados a deslizamientos de material en los taludes y necesidad de reforzar entibados. Generación de partidas nuevas por vicios ocultos como son; montaje y desmontaje con equipo pesado, excavación masiva, extracción y limpieza de material deslizado, limpieza de fondo de canal.
- Reinstalaciones acometidas domiciliarias y dejar arranque para futuras conexiones ya que la excavación es profunda es mas de 4ml.
- Partidas nuevas son indispensables para la correcta y no tener accidentes y la ejecución física sea segura para el personal obrero. Y monto total de la partida nuevas asciende a S/ 45, 179.30 SOLES.

Que, estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación, vía acto resolutivo, la MODIFICACIÓN del expediente técnico N° 01 por INCLUSIÓN DE PARTIDAS NUEVAS para la obra con CUI N 2673976; ello, en razón a las causales expuestas y desarrolladas en los informes técnicos emitidos bajo responsabilidad por los responsables de la Gerencia de Operaciones y el Residente y Supervisor del presente y que fueron evaluados y validados por los profesionales competente de la entidad

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00101 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del expediente técnico N° 01 – **POR INCLUSIÓN DE PARTIDAS NUEVAS**, en aplicación del numeral 7.3.6 de la Directiva N° 017-2023-CG-GMPL., ejecución de obras publicas por Administración Directa, para la obra denominada; **CONSTRUCCIÓN COLECTOR SECUNDARIO EN**

EL AV. LEÓN VELARDE, JR. JAVIER HERAUD HASTA JR. ATAHUALPA EN EL CENTRO POBLADO EL TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, con CUI N° 2673976, habiendo sustentado el Residente y el Supervisor de la obra por el monto **S/ 45, 179.00 SOLES**, a fin de cumplir con el objetivo y finalidad de la obra, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente; y en conformidad a los informes técnicos de viabilidad, que a responsabilidad fueron emitidos por los ejecutores y demás profesionales pertinentes inmersos en la ejecución de la obra materia del presente; y, conforme al siguiente detalle;

	DESCRIPCION	%	CONTRACTUAL	ADICIONAL N°1	PRESUPUESTO FINAL
CD	COSTO DIRECTO		124,713.45	45,179.00	169,892.45
GG	GASTOS GENERALES	15.57%	51,049.63	0.00	51,049.63
S_T	SUB TOTAL	6%	175,763.08	45,179.00	220,942.08
G_S	GASTOS DE INSPECCIÓN	3%	17,187.51	0.00	17,187.51
G_ET	GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	2%	5,136.22	0.00	5,136.22
G_L	GASTOS DE LIQUIDACION		4,145.00	0.00	4,145.00
T_P	TOTAL PRESUPUESTADO		202,231.81	45,179.00	247,410.81

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR POR ÚNICA VEZ, a los responsables del Proyecto, mayor diligencia en la conformación de expediente técnico, en aplicación irrestricta de lo establecido en la Directiva N 017-2023-CG/GMPL - "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y demás normas conexas; asimismo, celeridad en el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta la optimización de los Recursos Públicos y Presupuestos solicitados, en merito a los Principios de Celeridad, Economía, Sencillez y Eficacia.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente Técnico es de carácter eminentemente técnico; siendo que la ejecución de la obra quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente de Planificación y Presupuesto de la EPS EMAPAT S.A., que disponga el presupuesto del monto S/ 45,179.00 soles, conforme al Memorando N° 168-2025-GPP-EPS EMAPAT S.A., y el Informe N° 185-2025-DPyFP-GPP-EPS EMAPAT S.A.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR, la modificación del expediente técnico de la obra Construcción colector secundario en el Av. León Velarde, Jr. Javier Heraud hasta Jr. Atahualpa en el centro poblado el Triunfo, distrito de las Piedras, provincia de Tambopata departamento de Madre de Dios a Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
OCI.
DTIC
Archivo.
VARR/AHC

E.P.S. EMAPAT S.A.
Ing. Victor Alberto Renteros Ramirez
GERENTE GENERAL